LOS MÁS PREGUNTADOS

TEMARIO DE LA CONVOCATORIA

TEMARIO

A1

EDICIÓN 2026

EN FORMATO LEY

MUESTRA GRATIS · 3 DE 88 TEMAS

Técnico de Administración General

Ayuntamiento de Barbate

El texto literal de las 71 normas de tu programa, sin resúmenes ni explicaciones, ordenado en sus 88 temas

- Señalados los artículos más preguntados en examen



3
de los 88 temas, de muestra

71
normas, sin artículos derogados

5
preguntas explicadas por tema

30
páginas

oposicionesexpress.com

Texto vigente de cada norma, con su fecha
Programa oficial de la convocatoria
Edición noviembre de 2026

Cómo se usa este temario

Léelo antes de empezar

Este es un **temario en formato ley**: reúne, tema a tema, el texto literal y vigente de los artículos que entran en el programa oficial de Técnico de Administración General · Ayuntamiento de Barbate. Son 71 normas, en el orden de tus 88 temas y sin los artículos derogados. No trae resúmenes ni explicaciones de los temas: es la ley, ordenada y señalada.

En el temario de esta convocatoria no figuran los temas 11 y 66 de «B) materias específicas». Aquí están todos los que sí figuran. Te recomendamos consultar las bases de la convocatoria para comprobarlo.

Esto es una muestra gratis: lleva 3 de los 88 temas. En el índice, los que no lleva van en gris.

La barra amarilla

> **Artículo 47. Nulidad de pleno derecho.**
> 1. Los actos de las Administraciones Públicas son nulos de pleno derecho en los casos...

Un artículo con barra amarilla a su izquierda es **uno de los más preguntados**: tiene 20 preguntas de examen real o más. En este temario son 384 artículos. Que un artículo no lleve barra no significa que no pueda caer: entra en tu programa.

La cuenta sale de las preguntas de exámenes reales de Administraciones Públicas españolas clasificadas por ley y artículo en HazteFuncionario.com. Cuenta cerrada en noviembre de 2026.

Cómo encontrar un artículo

1. **Por el tema:** el índice se puede pulsar y los marcadores del PDF llevan a cada tema y, dentro, a cada norma.
2. **Por la página:** la cabecera dice en qué tema estás y qué artículos hay en esa página, como en un diccionario.
3. **Por lo que más se pregunta:** cada tema abre con sus artículos más preguntados, y la lista de la página 11 reúne los de todo el temario con su página.

Cómo estudiarlo

1. Lee el tema entero una vez y marca la casilla de la 1.ª vuelta.
2. En la 2.ª vuelta, ve directo a los artículos con barra amarilla.
3. Haz las 5 preguntas del final. En la página siguiente está cada solución, con su explicación y el artículo del que sale.
4. Sigue practicando: el código del final abre el test de ese tema en haztefuncionario.com.

Créditos y aviso legal. © 2026 OposicionesExpress. Licencia de uso personal: no se permite su reventa ni su difusión pública. Publicación sin carácter oficial. Basado en datos de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado (https://www.boe.es) y de EUR-Lex (© Unión Europea, https://eur-lex.europa.eu). Los textos de las normas son textos consolidados de carácter meramente informativo: el único con validez legal es el publicado en los boletines oficiales. El de cada norma se reproduce según su versión consolidada en la fecha que figura al empezar esa norma en cada tema; una reforma posterior no figura. Programa: el de las bases de la convocatoria de Técnico de Administración General · Ayuntamiento de Barbate. Edición de noviembre de 2026.

MUESTRA GRATIS · Temario completo, 88 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

Índice

Pulsa en un tema para ir a él

En gris, los temas que solo trae el temario completo.

A) MATERIAS COMUNES

Tema 1	El Estado social y democrático de derecho. Modelos, políticas y problemas actuales del Estado del bienestar. CE 1	**12**
Tema 2	La Constitución Española de 1978: estructura y contenido esencial. Especial referencia al Título Preliminar. Principios que la inspiran. Reforma constitucional. CE 1-9, 166-169	**15**
Tema 3	Los derechos fundamentales de la Constitución Española. Los deberes constitucionales. Análisis y estructura del Título I de la Constitución Española de 1978. CE 10-52	**20**
Tema 4	El sistema constitucional de garantía de los derechos y libertades. Niveles generales de protección. Las garantías jurisdiccionales. La suspensión de los derechos fundamentales. La protección internacional de los Derechos Humanos. CE 53-55, 116 · LOTC 41-44, 46-58 · LJCA 114-122 · LO-AlarmaExcSitio 1-3, 13-36	—
Tema 5	La Corona. Atribuciones según la Constitución Española. CE 56-65	—
Tema 6	Las Cortes Generales: composición y funciones. Funcionamiento y adopción de acuerdos. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de leyes. Órganos dependientes de las Cortes Generales. CE 54, 66-92, 136 · LO-DefPueblo 1-14, 32-33 · LO-TCu 1-36 · RCD 61-66, 78-89 · RS 69-76, 80-83, 92-100	—
Tema 7	El Gobierno: composición y atribuciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y de su Presidente. Control parlamentario del Gobierno. CE 97-102, 108-115 · Ley-Gobierno 1-6, 11-14, 21, 29 · RCD 170-192 · RS 160-165, 167-170, 172-173	—
Tema 8	El Poder Judicial: principios informadores y organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Organización y competencias. CE 117-127 · LOPJ 1-5, 7-20, 26-27, 29-37, 53-96, 99-103, 104-106, 558-610	—
Tema 9	El Tribunal Constitucional: regulación, características, composición y funcionamiento. Atribuciones del Tribunal Constitucional. CE 159-165 · LOTC 1-44, 46-79	—
Tema 10	La Administración General del Estado. La Ley de Régimen Jurídico del Sector Público. La estructura departamental y los órganos superiores. La Organización territorial de la Administración General del Estado. Los/as Delegados/as y Subdelegados/as del Gobierno. Directores/as insulares. LRJSP 1-4, 54-80	—
Tema 11	Las formas de organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Organización política y administrativa. Estatutos de Autonomía; naturaleza jurídica y procedimiento de modificación. CE 2, 137-139, 143-144, 146-147, 151-152	—
Tema 12	El sistema de la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La ampliación de nuevas competencias. La financiación de las Comunidades Autónomas. CE 148-150, 156-158 · LOFCA 1-24 · L22-2009-Cesion 1-66	—

MUESTRA GRATIS · Temario completo, 88 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

Tema 13 Las relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local. Relaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las Entidades Locales. —
LRJSP 140-158 · CE 145, 153-155 · LBRL 55-62, 117-120 · LAULA 24-25, 54-59 · EA-AND 95, 218-222

Tema 14 El Estatuto de Autonomía de Andalucía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía: especial referencia a las competencias en materia de Régimen Local. —
EA-AND 1-88, 98, 144-190, 195-217, 223-250

Tema 15 Organización institucional de la Comunidad Autónoma Andaluza I. El Parlamento: composición, atribuciones y funcionamiento. El/la Presidente/a de la Junta de Andalucía. Elección, estatuto personal y atribuciones. El Consejo de Gobierno: composición y funciones. Responsabilidad del Consejo de Gobierno. —
EA-AND 99-107, 117-127 · LGob-AND 2-11, 15-21, 27, 39-42

Tema 16 Organización institucional de la Comunidad Autónoma Andaluza II. El Consejo Consultivo. El/la Defensor/a del Pueblo Andaluz. La Cámara de Cuentas. El Consejo Audiovisual de Andalucía. El Consejo Económico y Social. El Tribunal Superior de Justicia. —
EA-AND 128-132, 140-143, 194 · L2-2024-AND 1-34 · LDefensor-AND 1-35 · LCCuentas-AND 1-35 · LCAA-AND 1-18 · LCES-AN…

Tema 17 La Administración Autonómica: principios informadores y organización. Los/as Consejeros/as, Viceconsejeros/as, Directores/as Generales y Secretarios/as Generales Técnicos. La administración periférica de la Junta de Andalucía. —
LAJA-AND 1-8, 23-40 · EA-AND 133-139

Tema 18 Regulación, organización y funcionamiento del sector público institucional. Los organismos públicos: agencias públicas, organismos autónomos y entidades públicas empresariales. Organismos públicos regulados por normas especiales. —
LRJSP 81-139 · LAJA-AND 50-74

Tema 19 El Régimen Local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía. La Carta Europea de Autonomía Local. El principio de Autonomía Local: significado, contenido y límites. La tutela jurídica de la autonomía local. —
CE 137, 140-142 · EA-AND 89-94, 96-98 · CEAL 1-18 · LBRL 1-2, 5-6, 8-10 · LAULA 1-5 · LOTC 75

Tema 20 Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Definiciones. Derecho a la protección frente a los riesgos laborales. Principios de la acción preventiva. —
LPRL 1-4, 14-15

Tema 21 Conceptualización básica. Discriminación y relaciones desiguales: concepto y tipos de discriminación. Igualdad de oportunidades: principios de igualdad. Planes de igualdad. —
LO-Igualdad 1-22, 45-49, 64 · Igualdad-AND 1-4, 7, 27, 32 · RD-901-2020 1-12

B) MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1 El concepto de derecho administrativo. Fuentes del derecho administrativo: concepto y clases. Jerarquía normativa. Estado de autonomías y sistema de fuentes. —
CE 9 · CC 1-2 · EA-AND 108-116

Tema 2 La Ley. Concepto y caracteres. Las leyes estatales. Leyes ordinarias y orgánicas. Normas de gobierno con fuerza de ley. Los Tratados internacionales como norma de derecho interno. El Derecho comunitario. —
CE 81-86, 93-96 · L-Tratados 23-35 · TFUE 288-292

MUESTRA GRATIS · Temario completo, 88 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

Tema 3 El Reglamento. Concepto, clases y caracteres. Fundamentos y justificación de la potestad reglamentaria. Eficacia de los Reglamentos. Límites a la potestad reglamentaria. Reglamentos contrarios a derecho: medios de defensa. Otras fuentes de Derecho Administrativo. — CE 97, 106 · Ley-Gobierno 22-28 · LPACAP 37, 47, 106, 127-133 · LJCA 26-27, 123-126 · LGob-AND 43-46 · LOPJ 6

Tema 4 La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. El/la administrado/a. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los/as administrados/as. — LPACAP 3-5, 7-8 · CE 125 · LJCA 19

Tema 5 Organización administrativa. El órgano administrativo. Concepto y naturaleza. Clases de órganos: en especial, los colegiados. La competencia: naturaleza, clases y criterios de delimitación. Las relaciones interorgánicas: coordinación y jerarquía. Desconcentración y delegación de competencias. Delegación de firma. Encomienda de gestión. La avocación. — LRJSP 5-22 · LAJA-AND 13-22, 88-96, 98-110

Tema 6 El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: motivación y forma. Actos administrativos convencionales. — LPACAP 34-36, 86

Tema 7 La eficacia de los actos administrativos: el principio de la autotutela declarativa. Condiciones. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia. — LPACAP 38-46 · LAJA-AND 113

Tema 8 La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho. — LPACAP 47-52, 106-111 · LAJA-AND 116

Tema 9 Disposiciones y principios generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. Interesados/as en el procedimiento. Derechos de los/as administrados/as. — LPACAP 1-12, 13, 53 · LAJA-AND 79-87

Tema 10 La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones; registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación del procedimiento. Instrucción del procedimiento. — LPACAP 16, 29-33, 54-62, 66, 68, 70-80, 82-83

Tema 12 Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad. — LPACAP 21-25, 84-95

Tema 13 La coacción administrativa. El principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho. — LPACAP 97-105 · LJCA 30, 32

Tema 14 Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje. — LPACAP 112-126

Tema 15 La Jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: legitimación. El objeto del recurso contencioso-administrativo. — LJCA 1-42

MUESTRA GRATIS · Temario completo, 88 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

Tema 16 El procedimiento en primera o única instancia. Medidas cautelares. La sentencia: recursos contra sentencias. La ejecución de las sentencias. Procedimientos especiales. — LJCA 43-78, 81-94, 102-127, 129-136

Tema 17 La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas. Especial referencia a la potestad sancionadora local. — LRJSP 25-31 · LPACAP 53, 63-64, 85, 89-90 · LBRL 139-141

Tema 18 Los contratos del sector público: régimen jurídico y aplicación a las entidades locales. Delimitación. Principios generales de la contratación del sector público: racionalidad, libertad de pactos y contenido mínimo, perfección y forma. Régimen de invalidez. Recurso especial en materia de contratación. — LCSP 1-29, 31-60

Tema 19 Las partes en los contratos del sector público. El órgano de contratación. El/la empresario/a: capacidad, prohibiciones, solvencia y clasificación. — LCSP 61-98, 323-325

Tema 20 La preparación de contratos por las Administraciones Públicas. Expediente de contratación. Procedimientos y criterios de adjudicación. Las centrales de contratación. — LCSP 115-187, 227-230

Tema 21 Efectos de los contratos. Prerrogativas de la Administración. Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Suspensión y extinción de los contratos administrativos. La cesión de los contratos y la subcontratación. — LCSP 188-217

Tema 22 El contrato de obras. Actuaciones preparatorias. Ejecución, modificación, cumplimiento y resolución. Ejecución de obras por la propia Administración. — LCSP 13, 30, 231-246

Tema 23 El contrato de concesión de obra pública: principios, derechos y obligaciones de las partes. Prerrogativas y derechos de la Administración. Régimen económico financiero. Extinción. — LCSP 14, 251-283

Tema 24 El contrato de concesión de servicios: régimen jurídico. Ejecución, modificación, cumplimiento y resolución. El contrato de suministros: régimen jurídico. Ejecución, cumplimiento y resolución. El contrato de servicios: régimen jurídico. Ejecución y resolución. — LCSP 15-17, 284-295, 297-313

Tema 25 La expropiación forzosa: concepto y naturaleza. Los sujetos: expropiante, beneficiario/a y expropiado/a. El objeto de la expropiación. La causa de la expropiación. — LEF 1-8 · R-ExpropiacionForzosa 1-9 · CE 33

Tema 26 Procedimiento expropiatorio general. La declaración de utilidad pública o de interés general. La declaración de necesidad de la ocupación. El justo precio. El pago y la ocupación. La reversión. Expropiación por razón de urgencia. Los procedimientos especiales. La expropiación en el ámbito urbanístico. — LEF 9-37, 40-58, 59-98, 100-107 · R-ExpropiacionForzosa 10-74, 75-120, 124 · TRLSRU 42-47 · LISTA-AND 105, 119-126

Tema 27 La responsabilidad de la Administración Pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción de responsabilidad. Principios del procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas. — LRJSP 32-37 · LPACAP 65, 67, 81, 91-92, 96 · CE 106

MUESTRA GRATIS · Temario completo, 88 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

Tema 28 Las propiedades públicas: tipología. El dominio público: concepto, naturaleza y régimen jurídico: inalienabilidad, inembargabilidad e imprescriptibilidad. Los elementos del dominio público: sujetos, objeto y destino. Afectación, desafectación, mutaciones demaniales. Utilización: reserva y concesión. Las servidumbres sobre el demanio. — LPAAP 3-8, 30, 65-72, 84-104 · CE 132 · LBELA 5-7

Tema 29 Los bienes de las Entidades Locales de Andalucía. Marco jurídico. Bienes de dominio público: clases y régimen de utilización. Bienes patrimoniales. Bienes comunales. — LBELA 3-4, 28-35, 36-41, 42-50 · RBEL 1-8, 74-108 · LBRL 79-81, 83 · TRRL 74-78, 83-84, 87

Tema 30 La adquisición de bienes y derechos. La enajenación y otros tipos de disposición de bienes patrimoniales. — LBELA 8-16, 18-19, 21-27 · RBEL 9-16, 109-119 · TRRL 79-82 · LPAAP 15-27, 115-121, 131-154

Tema 31 Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. El inventario: contenido, formación y rectificación. Inscripción de bienes de las entidades locales en el Registro de la Propiedad. Medios de tutela. — LBELA 57-78 · RBEL 17-36, 44-73, 120-135 · LBRL 68, 82 · TRRL 85-86

Tema 32 La función pública. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes de las personas empleadas públicas. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Especial referencia a la carrera profesional y a la promoción interna. La evaluación del desempeño. — TREBEP 1-68 · FP-AND 1-6, 12-18, 28-44, 50-62, 116-122 · TRRL 137-139, 142

Tema 33 Provisión de puestos de trabajo y movilidad. Las situaciones administrativas del personal funcionario público. Régimen disciplinario. — TREBEP 78-98 · FP-AND 123-163, 165-177 · RDD-FuncCivil 1-51 · TRRL 140, 146-152, 168 · LBRL 101

Tema 34 El personal al servicio de los Entes Locales. Clases y régimen jurídico. Gestión de los recursos humanos: plantilla y relación de puestos de trabajo. La planificación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas. — LBRL 89-100, 102-104 · TRRL 126-136, 141, 143-145, 153-167, 169-177 · TREBEP 69-77 · FP-AND 89-99, 104

Tema 35 El contrato de trabajo. Trabajador y empresario: conceptos jurídicos y legales. Las contratas y subcontratas de obras y servicios. Clases de contratos. Los contratos temporales: tipología y régimen jurídico. — ET 1-2, 6-16, 42

Tema 36 El personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional: normativa reguladora. Subescalas y categorías. Funciones. — RD-128-2018 1-16, 17-22 · LBRL 92

Tema 37 El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. El Padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros. — LBRL 11-18 · RPDT 1-16, 53-92, 107 · LAULA 89-104 · LO-Extranjeria 3-15 · CE 13 · ROF 226

Tema 38 La potestad reglamentaria de las entidades locales. Reglamentos y ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El reglamento orgánico. Los Bandos. — LBRL 4, 49, 70 · LPACAP 128-133 · TRRL 55-56 · ROF 4

Tema 39 La organización municipal. Los municipios de régimen común. Órganos necesarios y complementarios. Los municipios de gran población: especialidades de su régimen orgánico-funcional. Los grupos políticos. La participación vecinal en la gestión municipal. El concejo abierto. Otros Regímenes especiales. — LBRL 19-24, 29-30, 69, 71-72, 73, 121-138 · ROF 23-29, 35-54, 111, 119-133, 227-236

MUESTRA GRATIS · Temario completo, 88 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

Tema 40 Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias. Los servicios mínimos. La reserva de servicios. Las competencias y servicios municipales en la legislación autonómica andaluza. — LBRL 2, 7, 25-28, 86 · LAULA 6-10, 16-23, 26-32 · EA-AND 92-93

Tema 41 La provincia en el régimen local. Evolución histórica. La regulación constitucional de la provincia en España. Organización y competencias de la provincia. La cooperación municipal. Especial referencia a los Planes Provinciales de Obras y servicios. La regulación de las Diputaciones en la legislación autonómica andaluza. — CE 141 · LBRL 31-41 · TRRL 25-34 · ROF 55-73 · RD-835-2003 1-15 · LAULA 11-15 · EA-AND 96

Tema 42 Otras entidades locales. Legislación básica y legislación autonómica andaluza. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas. — LBRL 3, 24, 42-44 · TRRL 35-45 · ROF 140-145 · LAULA 63-77, 122-132 · EA-AND 94, 97

Tema 43 El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los/as Concejales/as y Alcaldes/sas. Elección de Diputados/as Provinciales y Presidentes/as de Diputaciones Provinciales. Elección de Consejeros/as y Presidentes/as de Cabildos y Consejos Insulares. — LOREG 6-7, 176-189, 191-196, 198-209

Tema 44 La moción de censura y la cuestión de confianza en el ámbito local. El recurso contencioso electoral. El Estatuto de los miembros electivos de las Corporaciones locales. — LOREG 109-117, 197 · LBRL 73-78 · TRRL 72-73 · ROF 6-22, 30-34

Tema 45 Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El Registro de documentos. — LBRL 46-47, 70 · ROF 77-103, 109-110, 112-113, 151-162, 192-207 · LPACAP 16, 40-46 · TRRL 46-52, 54

Tema 46 Singularidades del procedimiento administrativo en las entidades locales. La revisión y revocación de los actos de los entes locales. Tramitación de expedientes. Las personas interesadas. Abstenciones y recusaciones. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra los actos locales. — LBRL 51-53 · ROF 146-150, 163-185, 208-213, 218 · LPACAP 3-8, 70, 106-126 · LRJSP 23-24

Tema 47 Las relaciones interadministrativas en la legislación de régimen local. Principios. Colaboración, cooperación y coordinación. Impugnación de los actos y acuerdos locales y ejercicio de acciones. La sustitución y la disolución de Corporaciones Locales. — LBRL 55-68 · ROF 214-217, 219-221 · LAULA 54-62, 83-85

Tema 48 Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias y autorizaciones administrativas: sus clases. Comunicación previa y declaración responsable. La actividad de fomento en la esfera local. — LBRL 84 · RSCL 1-7, 9-29 · LPACAP 69

Tema 49 Actividad subvencional de las Administraciones Públicas: tipos de subvenciones. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones. — LGS 1-69 · RD-887-2006 1-7, 10-34, 42-103

Tema 50 El servicio público en las entidades locales. La iniciativa pública económica de las Entidades Locales. Los modos de gestión de los servicios en la normativa estatal y autonómica. Las formas de ejercicio de la iniciativa económica en la legislación estatal y autonómica. El consorcio. — LBRL 85-86 · TRRL 95-109 · RSCL 30-36, 41-75, 85-147 · LAULA 26-49, 78-82 · LRJSP 118-127

Tema 51 Las potestades administrativas. El principio de legalidad y sus manifestaciones. La actividad administrativa discrecional y sus límites. Control de discrecionalidad: en especial, la desviación de poder. — CE 9, 103, 106 · LPACAP 48 · LJCA 70-71

MUESTRA GRATIS · Temario completo, 88 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

Tema 52 La demarcación municipal en la legislación autonómica andaluza. El término municipal. Creación, supresión y alteración de municipios. — LAULA 89-108

Tema 53 La administración del territorio municipal en la legislación autonómica andaluza. Conceptos y principios. Desconcentración territorial. Descentralización territorial. — LAULA 109-132

Tema 54 El Derecho Urbanístico. Antecedentes normativos. Legislación vigente. Distribución de competencias y organización administrativa. Naturaleza, formación, aprobación y efectos de los planes de ordenación. Tipología. — TRLSRU 1-4 · LISTA-AND 1-11, 60-87

Tema 55 El régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Clasificación y calificación del suelo. Deberes y derechos de los/as propietarios/as. La distribución equitativa de los deberes y cargas del planeamiento. La valoración del suelo. — TRLSRU 11-22, 34-41 · LISTA-AND 12-32, 91-94

Tema 56 La disciplina urbanística en Andalucía. Intervención administrativa en la edificación o uso del suelo. La licencia urbanística: naturaleza, régimen jurídico, actos sujetos y no sujetos. Protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado. Infracciones y sanciones urbanísticas. — LISTA-AND 137-143, 147-172

Tema 57 El Derecho Financiero: Concepto y contenido. La Hacienda Local en la Constitución. El régimen jurídico de las Haciendas locales. Incidencia estatal y autonómica en la autonomía financiera local. La coordinación de las Haciendas Estatal, Autonómica y Local. — CE 133-135, 142 · LBRL 112-115 · TRLRHL 1, 9, 39-40 · EA-AND 191-193 · LPATRICA-AND 1-19

Tema 58 El Presupuesto General de las Entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: especial referencia a las Bases de ejecución del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto. — TRLRHL 162-171 · RD-500-1990 2-23

Tema 59 La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: concepto, clases, financiación y tramitación. — Orden-EHA-3565-2008 1-9, 11-94 · TRLRHL 172-173, 175-182 · RD-500-1990 24-51

Tema 60 La ejecución del presupuesto de gastos e ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los proyectos de gastos. Los gastos con financiación afectada: especial referencia a las desviaciones de financiación. — TRLRHL 174, 183-190 · RD-500-1990 52-88 · ICAL 21-29 · LCSP 117

Tema 61 La liquidación del Presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario. El remanente de tesorería. — TRLRHL 191-193 · RD-500-1990 89-105 · ICAL 16-20

Tema 62 Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Principios generales. Objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto para las Corporaciones locales: establecimiento y consecuencias asociadas a su incumplimiento. Los Planes económico-financieros: contenido, tramitación y seguimiento. Planes de ajuste y de saneamiento financiero. Suministro de información financiera de las Entidades Locales. — LOEPSF 1-32 · O-HAP-2105-2012 1-12, 15-19 · RD-1463-2007 4-9, 15-26, 28, 32-41 · RDL-4-2012 3, 7 · RDL-17-2014 44-49 ·…

Tema 63 Los recursos de las Haciendas Locales. Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios. — TRLRHL 2-6, 15-19, 47, 56, 131 · LBRL 105-107, 111

MUESTRA GRATIS · Temario completo, 88 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

Tema 64 La gestión, inspección y recaudación de los recursos de las Haciendas Locales. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria dictados por las Entidades Locales, en municipios de régimen común y de gran población. La gestión y recaudación de recursos por cuenta de otros entes públicos. —
TRLRHL 7-8, 10, 12-14 · LGT 117-177, 213-249 · RGR 1-129 · RGAT 116-197 · LBRL 108-110, 135, 137 · ICAL 30-33

Tema 65 Tasas, precios públicos y contribuciones especiales. Prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El Impuesto sobre Actividades Económicas. —
TRLRHL 20-37, 41-47, 57-91, 127

Tema 67 El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. El Impuesto sobre el Incremento de valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. —
TRLRHL 92-110

Tema 68 Principios generales de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ejercicio del derecho de acceso a la información pública y límites al derecho de acceso. Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía. —
LTBG 1, 5, 12-24 · LTPA-AND 1-49

Tema 69 Protección de datos de carácter personal. Principios generales. Datos protegidos. Órganos de protección. —
RGPD 1-11, 51-59, 68-76 · LOPDGDD 1-10, 44-62

MUESTRA GRATIS · Temario completo, 88 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

Lo más preguntado de este temario

Por dónde empezar la segunda vuelta

384
artículos llevan barra amarilla: tienen 20 preguntas de examen o más

451
artículos concentran 8 de cada 10 preguntas de examen del temario

25
son los de esta lista: los más preguntados, con su tema y su página

	Artículo	De qué trata	Preguntas de examen		Tema	Página
1	**Art. 1** CE	Constitución Española		**324**	Tema 1	pág. 12
2	**Art. 4** LPRL	Ley 31/1995 prevención de riesgos lab…		**300**	—	—
3	**Art. 47** LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra…		**289**	—	—
4	**Art. 21** LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra…		**255**	—	—
5	**Art. 149** CE	Constitución Española		**237**	—	—
6	**Art. 288** TFUE	Versión consolidada del Tratado de Fu…		**225**	—	—
7	**Art. 35** LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra…		**218**	—	—
8	**Art. 30** LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra…		**210**	—	—
9	**Art. 41** LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra…		**197**	—	—
10	**Art. 9** CE	Constitución Española		**189**	Tema 2	pág. 16
11	**Art. 39** LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra…		**187**	—	—
12	**Art. 24** LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra…		**183**	—	—
13	**Art. 32** LRJSP	Ley 40/2015 régimen jurídico del secto…		**179**	—	—
14	**Art. 15** LPRL	Ley 31/1995 prevención de riesgos lab…		**176**	—	—
15	**Art. 4** LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra…		**175**	—	—
16	**Art. 5** LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra…		**174**	—	—
17	**Art. 137** CE	Constitución Española		**170**	—	—
18	**Art. 40** LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra…		**159**	—	—
19	**Art. 122** LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra…		**156**	—	—
20	**Art. 43** LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra…		**152**	—	—
21	**Art. 3** LRJSP	Ley 40/2015 régimen jurídico del secto…		**149**	—	—
22	**Art. 112** LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra…		**149**	—	—
23	**Art. 48** LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra…		**146**	—	—
24	**Art. 16** LCSP	Ley 9/2017 contratos del sector público		**143**	—	—
25	**Art. 54** CE	Constitución Española		**142**	—	—

Preguntas de exámenes reales sobre cada artículo, según el banco de HazteFuncionario.com (noviembre de 2026). Que un artículo no esté aquí no significa que no pueda caer. Los artículos sin página están en temas que solo trae el temario completo.

MUESTRA GRATIS · Temario completo, 88 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

A) MATERIAS COMUNES

☐ 1.ª vuelta ☐ 2.ª vuelta ☐ 3.ª vuelta

TEMA 1

El Estado social y democrático de derecho. Modelos, políticas y problemas actuales del Estado del bienestar.

Qué entra en este tema

CE · Constitución Española
art. 1 · 1 artículo

1 artículo · empieza en la pág. 12

Lo más preguntado de este tema

Art. 1 CE — **324**

Preguntas de examen real sobre cada artículo. 245 sobre el tema entero.

CE **Constitución Española**

En este tema: art. 1 · 1 artículo · texto consolidado a 2 de julio de 2026 · BOE-A-1978-31229

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1.

1. España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político.

2. La soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan los poderes del Estado.

3. La forma política del Estado español es la Monarquía parlamentaria.

Ponte a prueba

5 preguntas de examen real del Tema 1 · A) materias comunes

1 **Según el artículo 1 de la Constitución Española, España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico:**

A) La libertad, la justicia, la igualdad y la diversidad.
B) La libertad, la justicia, la igualdad y la seguridad jurídica.
C) La libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político.
D) La libertad, la justicia, la igualdad y los intereses sociales.

Xunta de Galicia, 2023

2 **¿En qué Título de la Constitución Española se establece que España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho? (señale la respuesta correcta)**

A) Título I.
B) Título II.
C) Título Preliminar.
D) No se encuentra en ningún Título. Aparece recogido en la Exposición de Motivos.

Ayuntamiento de Monforte de Lemos, 2024

MUESTRA GRATIS · Temario completo, 88 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

3 **Según el artículo 1 de la Constitución Española de 1978, la soberanía nacional reside:**

A) En las Cortes Generales.
B) En el Rey.
C) En el pueblo español.
D) En el poder judicial.

Gobierno de Aragón, 2024

4 **De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Constitución Española, España se constituye en:**

A) Un Estado democrático y de Derecho que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la injusticia, la igualdad y el pluralismo político.
B) Un Estado social y democrático de Derecho que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político.
C) Un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la desigualdad y el pluralismo político.
D) Todas las respuestas son falsas.

Gobierno de Navarra, 2021

5 **España, según el artículo 1.1 de la Constitución Española, propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico:**

A) La libertad, la imparcialidad, la equidad y el pluralismo social.
B) La autonomía, la justicia, la equidad y el pluralismo social.
C) La autonomía, la imparcialidad, la igualdad y el pluralismo político.
D) La libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político.

Gobierno de La Rioja, 2023

MUESTRA GRATIS · Temario completo, 88 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

Soluciones — Tema 1 · A) materias comunes

Cada una con su explicación y su artículo

1 **C** **Art. 1 CE** *pág. 12* La Constitución define España como un Estado social y democrático de Derecho. Entre los valores superiores de su ordenamiento jurídico enumera la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político. La seguridad jurídica, aunque es un principio constitucional, no forma parte de esa enumeración.

2 **C** **Art. 1 CE** *pág. 12* La definición de España como Estado social y democrático de Derecho encabeza el primer artículo de la Constitución, que se ubica en el bloque inicial dedicado a los principios fundamentales. Ese bloque, anterior al desarrollo de derechos y organización del Estado, recoge las decisiones políticas básicas: forma de Estado, soberanía nacional, valores superiores y modelo territorial. Conviene precisar que la Constitución carece de exposición de motivos, por lo que ese principio nunca podría figurar fuera del articulado.

3 **C** **Art. 1 CE** *pág. 12* La Constitución establece que la soberanía nacional reside en el pueblo español. También señala que de él emanan los poderes del Estado. Por tanto, no reside en las Cortes, el Rey ni el poder judicial.

4 **B** **Art. 1 CE** *pág. 12* La Constitución define a España como un Estado social y democrático de Derecho. Sus valores superiores son la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político. La formulación es la recogida en el artículo 1.1 de la Constitución.

5 **D** **Art. 1.1 CE** *pág. 12* El artículo 1.1 de la Constitución Española enumera como valores superiores la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político. La respuesta reproduce los cuatro valores que establece expresamente el precepto. No deben sustituirse por otros conceptos, aunque puedan guardar relación con ellos.

Practica con más de 200 preguntas de este tema en haztefuncionario.com

Apunta con la cámara: test del Tema 1 · A) materias comunes, corregido al momento y con el artículo de la ley delante de cada respuesta.

haztefuncionario.com/oposicion/tag-a1-ayto-barbate

MUESTRA GRATIS · Temario completo, 88 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

A) MATERIAS COMUNES

☐ 1.ª vuelta ☐ 2.ª vuelta ☐ 3.ª vuelta

TEMA 2

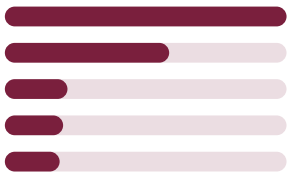
La Constitución Española de 1978: estructura y contenido esencial. Especial referencia al Título Preliminar. Principios que la inspiran. Reforma constitucional.

Qué entra en este tema

CE · Constitución Española
arts. 1 a 9 y 166 a 169 · 13 artículos

13 artículos · empieza en la pág. 15

Lo más preguntado de este tema



Preguntas de examen real sobre cada artículo. 1.022 sobre el tema entero.

CE **Constitución Española**
En este tema: arts. 1 a 9 y 166 a 169 · 13 artículos · texto consolidado a 2 de julio de 2026 · BOE-A-1978-31229

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1.

1. España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político.

2. La soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan los poderes del Estado.

3. La forma política del Estado español es la Monarquía parlamentaria.

Artículo 2.

La Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas.

Artículo 3.

1. El castellano es la lengua española oficial del Estado. Todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla.

2. Las demás lenguas españolas serán también oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas de acuerdo con sus Estatutos.

3. La riqueza de las distintas modalidades lingüísticas de España es un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección.

Artículo 4.

1. La bandera de España está formada por tres franjas horizontales, roja, amarilla y roja, siendo la amarilla de doble anchura que cada una de las rojas.

2. Los Estatutos podrán reconocer banderas y enseñas propias de las Comunidades Autónomas. Estas se utilizarán junto a la bandera de España en sus edificios públicos y en sus actos oficiales.

PÁG. 15 **MUESTRA GRATIS** · Temario completo, 88 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

Artículo 5.

La capital del Estado es la villa de Madrid.

Artículo 6.

Los partidos políticos expresan el pluralismo político, concurren a la formación y manifestación de la voluntad popular y son instrumento fundamental para la participación política. Su creación y el ejercicio de su actividad son libres dentro del respeto a la Constitución y a la ley. Su estructura interna y funcionamiento deberán ser democráticos.

Artículo 7.

Los sindicatos de trabajadores y las asociaciones empresariales contribuyen a la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales que les son propios. Su creación y el ejercicio de su actividad son libres dentro del respeto a la Constitución y a la ley. Su estructura interna y funcionamiento deberán ser democráticos.

Artículo 8.

1. Las Fuerzas Armadas, constituidas por el Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire, tienen como misión garantizar la soberanía e independencia de España, defender su integridad territorial y el ordenamiento constitucional.

2. Una ley orgánica regulará las bases de la organización militar conforme a los principios de la presente Constitución.

Artículo 9.

1. Los ciudadanos y los poderes públicos están sujetos a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico.

2. Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

3. La Constitución garantiza el principio de legalidad, la jerarquía normativa, la publicidad de las normas, la irretroactividad de las disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales, la seguridad jurídica, la responsabilidad y la interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos.

TÍTULO X DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL

Artículo 166.

La iniciativa de reforma constitucional se ejercerá en los términos previstos en los apartados 1 y 2 del artículo 87.

Artículo 167.

1. Los proyectos de reforma constitucional deberán ser aprobados por una mayoría de tres quintos de cada una de las Cámaras. Si no hubiera acuerdo entre ambas, se intentará obtenerlo mediante la creación de una Comisión de composición paritaria de Diputados y Senadores, que presentará un texto que será votado por el Congreso y el Senado.

2. De no lograrse la aprobación mediante el procedimiento del apartado anterior, y siempre que el texto hubiere obtenido el voto favorable de la mayoría absoluta del Senado, el Congreso, por mayoría de dos tercios, podrá aprobar la reforma.

3. Aprobada la reforma por las Cortes Generales, será sometida a referéndum para su ratificación cuando así lo soliciten, dentro de los quince días siguientes a su aprobación, una décima parte de los miembros de

MUESTRA GRATIS · Temario completo, 88 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

cualquiera de las Cámaras.

Artículo 168.

1. Cuando se propusiere la revisión total de la Constitución o una parcial que afecte al Título preliminar, al Capítulo segundo, Sección primera del Título I, o al Título II, se procederá a la aprobación del principio por mayoría de dos tercios de cada Cámara, y a la disolución inmediata de las Cortes.

2. Las Cámaras elegidas deberán ratificar la decisión y proceder al estudio del nuevo texto constitucional, que deberá ser aprobado por mayoría de dos tercios de ambas Cámaras.

3. Aprobada la reforma por las Cortes Generales, será sometida a referéndum para su ratificación.

Artículo 169.

No podrá iniciarse la reforma constitucional en tiempo de guerra o de vigencia de alguno de los estados previstos en el artículo 116.

Ponte a prueba

5 preguntas de examen real del Tema 2 · A) materias comunes

1 **La Constitución Española de 1978 en su Título Preliminar garantiza:**

A) La retroactividad de las disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales.
B) La retroactividad de las disposiciones sancionadoras favorables o restrictivas de derechos individuales.
C) La irretroactividad de las disposiciones sancionadoras favorables o restrictivas de derechos individuales.
D) La irretroactividad de las disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales.

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, 2025

2 **De acuerdo con lo que establece la Constitución Española, una de las siguientes afirmaciones relativa a los sindicatos y asociaciones empresariales no es correcta:**

A) El ejercicio de su actividad será libre dentro del respeto a la Constitución y a la ley.
B) Su estructura interna deberá ser jerárquica.
C) Su funcionamiento deberá ser democrático.
D) Su creación será libre dentro del respecto a la Constitución y a la ley.

Generalitat Valenciana, 2023

3 **Conforme a lo previsto en el artículo 167.3 de la Constitución Española de 1978, en los casos de proyectos de reforma constitucional, una vez aprobada la reforma por las Cortes Generales, será sometida a referéndum para su ratificación cuando así lo soliciten:**

A) Una tercera parte de los miembros de cualquiera de las Cámaras.
B) Una quinta parte de los miembros del Congreso de los Diputados.
C) Una décima parte de los miembros de cualquiera de las Cámaras, dentro de los cinco días siguientes a su aprobación.
D) Una décima parte de los miembros de cualquiera de las Cámaras.

Servicio Extremeño de Salud, 2025

MUESTRA GRATIS · Temario completo, 88 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

4 **Conforme el artículo 4.1 de la Constitución Española de 1978, respecto a la bandera de España, señale la respuesta correcta:**

A) La bandera de España está formada por tres franjas horizontales, dos rojas y una amarilla, siendo la amarilla del triple de anchura que una de las rojas.

B) La bandera de España está formada por tres franjas horizontales, roja, amarilla y roja, siendo la amarilla de triple anchura que cada una de las rojas.

C) La bandera de España está formada por tres franjas verticales, dos rojas y una amarilla, siendo la amarilla de doble anchura que las dos rojas.

D) La bandera de España está formada por tres franjas horizontales, roja, amarilla y roja, siendo la amarilla de doble anchura que cada una de las rojas.

Xunta de Galicia, 2021

5 **Según el artículo 169 de la Constitución Española, la reforma constitucional:**

A) Se podrá iniciar en cualquier tiempo siempre que el proyecto de reforma constitucional sea aprobado por una mayoría simple de cada una de las Cámaras.

B) No podrá iniciarse en tiempo de guerra o de vigencia del estado de alarma, excepción o de sitio.

C) Se podrá iniciar en cualquier tiempo siempre que el proyecto de reforma constitucional sea aprobado por una mayoría de tres quintos de cada una de las Cámaras.

D) Se podrá iniciar en cualquier tiempo siempre que el proyecto de reforma constitucional sea aprobado por una mayoría absoluta de cada una de las Cámaras.

Xunta de Galicia, 2022

MUESTRA GRATIS · Temario completo, 88 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

Soluciones — Tema 2 · A) materias comunes

Cada una con su explicación y su artículo

1 **D** **Art. 9.3 CE** *pág. 16* La Constitución garantiza la irretroactividad de las disposiciones sancionadoras que no sean favorables y de las disposiciones restrictivas de derechos individuales. Esta garantía protege la seguridad jurídica y evita que una norma posterior perjudicial se aplique a hechos anteriores. En cambio, no se formula una prohibición general de la retroactividad de las normas favorables.

2 **B** **Art. 7 CE** *pág. 16* La Constitución reconoce que los sindicatos y las asociaciones empresariales pueden crearse y desarrollar su actividad libremente, respetando la Constitución y la ley. Exige que tanto su estructura interna como su funcionamiento sean democráticos. Por tanto, no establece que su estructura deba ser jerárquica.

3 **D** **Art. 167.3 CE** *pág. 16* La reforma constitucional del procedimiento ordinario puede someterse a referéndum para su ratificación si lo solicita una décima parte de los miembros de cualquiera de las Cámaras. La solicitud debe presentarse dentro de los quince días siguientes a la aprobación de la reforma. Por tanto, el porcentaje se calcula respecto de los miembros de cualquiera de las dos Cámaras, no de ambas conjuntamente.

4 **D** **Art. 4 CE** *pág. 15* La Constitución establece que la bandera de España está formada por tres franjas horizontales, dispuestas en el orden rojo, amarillo y rojo. La franja amarilla tiene el doble de anchura que cada una de las rojas. Por tanto, no se trata de franjas verticales ni de una franja central de triple anchura.

5 **B** **Art. 169 CE** *pág. 17* La Constitución prohíbe iniciar una reforma constitucional durante una guerra. También impide hacerlo mientras esté vigente alguno de los estados previstos en el artículo 116. La prohibición se refiere al inicio de la reforma.

Practica con más de 1.000 preguntas de este tema en haztefuncionario.com

Apunta con la cámara: test del Tema 2 · A) materias comunes, corregido al momento y con el artículo de la ley delante de cada respuesta.

haztefuncionario.com/oposicion/tag-a1-ayto-barbate

MUESTRA GRATIS · Temario completo, 88 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

A) MATERIAS COMUNES

☐ 1.ª vuelta ☐ 2.ª vuelta ☐ 3.ª vuelta

TEMA 3

Los derechos fundamentales de la Constitución Española. Los deberes constitucionales. Análisis y estructura del Título I de la Constitución Española de 1978.

Qué entra en este tema

CE · Constitución Española
arts. 10 a 52 · 43 artículos

43 artículos · empieza en la pág. 20

Lo más preguntado de este tema



Preguntas de examen real sobre cada artículo. 1.307 sobre el tema entero.

CE — **Constitución Española**
En este tema: arts. 10 a 52 · 43 artículos · texto consolidado a 2 de julio de 2026 · BOE-A-1978-31229

TÍTULO I DE LOS DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES

Artículo 10.

1. La dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás son fundamento del orden político y de la paz social.

2. Las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España.

CAPÍTULO PRIMERO DE LOS ESPAÑOLES Y LOS EXTRANJEROS

Artículo 11.

1. La nacionalidad española se adquiere, se conserva y se pierde de acuerdo con lo establecido por la ley.

2. Ningún español de origen podrá ser privado de su nacionalidad.

3. El Estado podrá concertar tratados de doble nacionalidad con los países iberoamericanos o con aquellos que hayan tenido o tengan una particular vinculación con España. En estos mismos países, aun cuando no reconozcan a sus ciudadanos un derecho recíproco, podrán naturalizarse los españoles sin perder su nacionalidad de origen.

Artículo 12.

Los españoles son mayores de edad a los dieciocho años.

Artículo 13.

1. Los extranjeros gozarán en España de las libertades públicas que garantiza el presente Título en los términos que establezcan los tratados y la ley.

2. Solamente los españoles serán titulares de los derechos reconocidos en el artículo 23, salvo lo que, atendiendo a criterios de reciprocidad, pueda establecerse por tratado o ley para el derecho de sufragio activo

MUESTRA GRATIS · Temario completo, 88 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

y pasivo en las elecciones municipales.

3. La extradición sólo se concederá en cumplimiento de un tratado o de la ley, atendiendo al principio de reciprocidad. Quedan excluidos de la extradición los delitos políticos, no considerándose como tales los actos de terrorismo.

4. La ley establecerá los términos en que los ciudadanos de otros países y los apátridas podrán gozar del derecho de asilo en España.

Se modifica el apartado 2 por el art. único de la Reforma de 27 de agosto de 1992. Ref. BOE-A-1992-20403

CAPÍTULO SEGUNDO DERECHOS Y LIBERTADES

Artículo 14.

Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

SECCIÓN 1.ª DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y DE LAS LIBERTADES PÚBLICAS

Artículo 15.

Todos tienen derecho a la vida y a la integridad física y moral, sin que, en ningún caso, puedan ser sometidos a tortura ni a penas o tratos inhumanos o degradantes. Queda abolida la pena de muerte, salvo lo que puedan disponer las leyes penales militares para tiempos de guerra.

Artículo 16.

1. Se garantiza la libertad ideológica, religiosa y de culto de los individuos y las comunidades sin más limitación, en sus manifestaciones, que la necesaria para el mantenimiento del orden público protegido por la ley.

2. Nadie podrá ser obligado a declarar sobre su ideología, religión o creencias.

3. Ninguna confesión tendrá carácter estatal. Los poderes públicos tendrán en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española y mantendrán las consiguientes relaciones de cooperación con la Iglesia Católica y las demás confesiones.

Artículo 17.

1. Toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad. Nadie puede ser privado de su libertad, sino con la observancia de lo establecido en este artículo y en los casos y en la forma previstos en la ley.

2. La detención preventiva no podrá durar más del tiempo estrictamente necesario para la realización de las averiguaciones tendentes al esclarecimiento de los hechos, y, en todo caso, en el plazo máximo de setenta y dos horas, el detenido deberá ser puesto en libertad o a disposición de la autoridad judicial.

3. Toda persona detenida debe ser informada de forma inmediata, y de modo que le sea comprensible, de sus derechos y de las razones de su detención, no pudiendo ser obligada a declarar. Se garantiza la asistencia de abogado al detenido en las diligencias policiales y judiciales, en los términos que la ley establezca.

4. La ley regulará un procedimiento de «habeas corpus» para producir la inmediata puesta a disposición judicial de toda persona detenida ilegalmente. Asimismo, por ley se determinará el plazo máximo de duración de la prisión provisional.

Artículo 18.

1. Se garantiza el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

2. El domicilio es inviolable. Ninguna entrada o registro podrá hacerse en él sin consentimiento del titular o resolución judicial, salvo en caso de flagrante delito.

3. Se garantiza el secreto de las comunicaciones y, en especial, de las postales, telegráficas y telefónicas, salvo

MUESTRA GRATIS · Temario completo, 88 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

resolución judicial.

4. La ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos.

Artículo 19.

Los españoles tienen derecho a elegir libremente su residencia y a circular por el territorio nacional. Asimismo, tienen derecho a entrar y salir libremente de España en los términos que la ley establezca. Este derecho no podrá ser limitado por motivos políticos o ideológicos.

Artículo 20.

1. Se reconocen y protegen los derechos:

a) A expresar y difundir libremente los pensamientos, ideas y opiniones mediante la palabra, el escrito o cualquier otro medio de reproducción.

b) A la producción y creación literaria, artística, científica y técnica.

c) A la libertad de cátedra.

d) A comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión. La ley regulará el derecho a la cláusula de conciencia y al secreto profesional en el ejercicio de estas libertades.

2. El ejercicio de estos derechos no puede restringirse mediante ningún tipo de censura previa.

3. La ley regulará la organización y el control parlamentario de los medios de comunicación social dependientes del Estado o de cualquier ente público y garantizará el acceso a dichos medios de los grupos sociales y políticos significativos, respetando el pluralismo de la sociedad y de las diversas lenguas de España.

4. Estas libertades tienen su límite en el respeto a los derechos reconocidos en este Título, en los preceptos de las leyes que lo desarrollen y, especialmente, en el derecho al honor, a la intimidad, a la propia imagen y a la protección de la juventud y de la infancia.

5. Sólo podrá acordarse el secuestro de publicaciones, grabaciones y otros medios de información en virtud de resolución judicial.

Artículo 21.

1. Se reconoce el derecho de reunión pacífica y sin armas. El ejercicio de este derecho no necesitará autorización previa.

2. En los casos de reuniones en lugares de tránsito público y manifestaciones se dará comunicación previa a la autoridad, que sólo podrá prohibirlas cuando existan razones fundadas de alteración del orden público, con peligro para personas o bienes.

Artículo 22.

1. Se reconoce el derecho de asociación.

2. Las asociaciones que persigan fines o utilicen medios tipificados como delito son ilegales.

3. Las asociaciones constituidas al amparo de este artículo deberán inscribirse en un registro a los solos efectos de publicidad.

4. Las asociaciones sólo podrán ser disueltas o suspendidas en sus actividades en virtud de resolución judicial motivada.

5. Se prohíben las asociaciones secretas y las de carácter paramilitar.

Artículo 23.

1. Los ciudadanos tienen el derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal.

PÁG. 22 **MUESTRA GRATIS** · Temario completo, 88 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

2. Asimismo, tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos, con los requisitos que señalen las leyes.

Artículo 24.

1. Todas las personas tienen derecho a obtener la tutela efectiva de los jueces y tribunales en el ejercicio de sus derechos e intereses legítimos, sin que, en ningún caso, pueda producirse indefensión.

2. Asimismo, todos tienen derecho al Juez ordinario predeterminado por la ley, a la defensa y a la asistencia de letrado, a ser informados de la acusación formulada contra ellos, a un proceso público sin dilaciones indebidas y con todas las garantías, a utilizar los medios de prueba pertinentes para su defensa, a no declarar contra sí mismos, a no confesarse culpables y a la presunción de inocencia. La ley regulará los casos en que, por razón de parentesco o de secreto profesional, no se estará obligado a declarar sobre hechos presuntamente delictivos.

Artículo 25.

1. Nadie puede ser condenado o sancionado por acciones u omisiones que en el momento de producirse no constituyan delito, falta o infracción administrativa, según la legislación vigente en aquel momento.

2. Las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad estarán orientadas hacia la reeducación y reinserción social y no podrán consistir en trabajos forzados. El condenado a pena de prisión que estuviere cumpliendo la misma gozará de los derechos fundamentales de este Capítulo, a excepción de los que se vean expresamente limitados por el contenido del fallo condenatorio, el sentido de la pena y la ley penitenciaria. En todo caso, tendrá derecho a un trabajo remunerado y a los beneficios correspondientes de la Seguridad Social, así como al acceso a la cultura y al desarrollo integral de su personalidad.

3. La Administración civil no podrá imponer sanciones que, directa o subsidiariamente, impliquen privación de libertad.

Artículo 26.

Se prohíben los Tribunales de Honor en el ámbito de la Administración civil y de las organizaciones profesionales.

Artículo 27.

1. Todos tienen el derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza.

2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.

3. Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

4. La enseñanza básica es obligatoria y gratuita.

5. Los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes.

6. Se reconoce a las personas físicas y jurídicas la libertad de creación de centros docentes, dentro del respeto a los principios constitucionales.

7. Los profesores, los padres y, en su caso, los alumnos intervendrán en el control y gestión de todos los centros sostenidos por la Administración con fondos públicos, en los términos que la ley establezca.

8. Los poderes públicos inspeccionarán y homologarán el sistema educativo para garantizar el cumplimiento de las leyes.

9. Los poderes públicos ayudarán a los centros docentes que reúnan los requisitos que la ley establezca.

10. Se reconoce la autonomía de las Universidades, en los términos que la ley establezca.

MUESTRA GRATIS · Temario completo, 88 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

Artículo 28.

1. Todos tienen derecho a sindicarse libremente. La ley podrá limitar o exceptuar el ejercicio de este derecho a las Fuerzas o Institutos armados o a los demás Cuerpos sometidos a disciplina militar y regulará las peculiaridades de su ejercicio para los funcionarios públicos. La libertad sindical comprende el derecho a fundar sindicatos y a afiliarse al de su elección, así como el derecho de los sindicatos a formar confederaciones y a fundar organizaciones sindicales internacionales o a afiliarse a las mismas. Nadie podrá ser obligado a afiliarse a un sindicato.

2. Se reconoce el derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses. La ley que regule el ejercicio de este derecho establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad.

Artículo 29.

1. Todos los españoles tendrán el derecho de petición individual y colectiva, por escrito, en la forma y con los efectos que determine la ley.

2. Los miembros de las Fuerzas o Institutos armados o de los Cuerpos sometidos a disciplina militar podrán ejercer este derecho sólo individualmente y con arreglo a lo dispuesto en su legislación específica.

SECCIÓN 2.ª DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS CIUDADANOS

Artículo 30.

1. Los españoles tienen el derecho y el deber de defender a España.

2. La ley fijará las obligaciones militares de los españoles y regulará, con las debidas garantías, la objeción de conciencia, así como las demás causas de exención del servicio militar obligatorio, pudiendo imponer, en su caso, una prestación social sustitutoria.

3. Podrá establecerse un servicio civil para el cumplimiento de fines de interés general.

4. Mediante ley podrán regularse los deberes de los ciudadanos en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

Artículo 31.

1. Todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad que, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio.

2. El gasto público realizará una asignación equitativa de los recursos públicos, y su programación y ejecución responderán a los criterios de eficiencia y economía.

3. Sólo podrán establecerse prestaciones personales o patrimoniales de carácter público con arreglo a la ley.

Artículo 32.

1. El hombre y la mujer tienen derecho a contraer matrimonio con plena igualdad jurídica.

2. La ley regulará las formas de matrimonio, la edad y capacidad para contraerlo, los derechos y deberes de los cónyuges, las causas de separación y disolución y sus efectos.

Artículo 33.

1. Se reconoce el derecho a la propiedad privada y a la herencia.

2. La función social de estos derechos delimitará su contenido, de acuerdo con las leyes.

3. Nadie podrá ser privado de sus bienes y derechos sino por causa justificada de utilidad pública o interés social, mediante la correspondiente indemnización y de conformidad con lo dispuesto por las leyes.

MUESTRA GRATIS · Temario completo, 88 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

Artículo 34.

1. Se reconoce el derecho de fundación para fines de interés general, con arreglo a la ley.

2. Regirá también para las fundaciones lo dispuesto en los apartados 2 y 4 del artículo 22.

Artículo 35.

1. Todos los españoles tienen el deber de trabajar y el derecho al trabajo, a la libre elección de profesión u oficio, a la promoción a través del trabajo y a una remuneración suficiente para satisfacer sus necesidades y las de su familia, sin que en ningún caso pueda hacerse discriminación por razón de sexo.

2. La ley regulará un estatuto de los trabajadores.

Artículo 36.

La ley regulará las peculiaridades propias del régimen jurídico de los Colegios Profesionales y el ejercicio de las profesiones tituladas. La estructura interna y el funcionamiento de los Colegios deberán ser democráticos.

Artículo 37.

1. La ley garantizará el derecho a la negociación colectiva laboral entre los representantes de los trabajadores y empresarios, así como la fuerza vinculante de los convenios.

2. Se reconoce el derecho de los trabajadores y empresarios a adoptar medidas de conflicto colectivo. La ley que regule el ejercicio de este derecho, sin perjuicio de las limitaciones que puedan establecer, incluirá las garantías precisas para asegurar el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad.

Artículo 38.

Se reconoce la libertad de empresa en el marco de la economía de mercado. Los poderes públicos garantizan y protegen su ejercicio y la defensa de la productividad, de acuerdo con las exigencias de la economía general y, en su caso, de la planificación.

CAPÍTULO TERCERO DE LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA POLÍTICA SOCIAL Y ECONÓMICA

Artículo 39.

1. Los poderes públicos aseguran la protección social, económica y jurídica de la familia.

2. Los poderes públicos aseguran, asimismo, la protección integral de los hijos, iguales éstos ante la ley con independencia de su filiación, y de las madres, cualquiera que sea su estado civil. La ley posibilitará la investigación de la paternidad.

3. Los padres deben prestar asistencia de todo orden a los hijos habidos dentro o fuera del matrimonio, durante su minoría de edad y en los demás casos en que legalmente proceda.

4. Los niños gozarán de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos.

Artículo 40.

1. Los poderes públicos promoverán las condiciones favorables para el progreso social y económico y para una distribución de la renta regional y personal más equitativa, en el marco de una política de estabilidad económica. De manera especial realizarán una política orientada al pleno empleo.

2. Asimismo, los poderes públicos fomentarán una política que garantice la formación y readaptación profesionales; velarán por la seguridad e higiene en el trabajo y garantizarán el descanso necesario, mediante la limitación de la jornada laboral, las vacaciones periódicas retribuidas y la promoción de centros adecuados.

Artículo 41.

Los poderes públicos mantendrán un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos, que

MUESTRA GRATIS · Temario completo, 88 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

garantice la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad, especialmente en caso de desempleo. La asistencia y prestaciones complementarias serán libres.

Artículo 42.

El Estado velará especialmente por la salvaguardia de los derechos económicos y sociales de los trabajadores españoles en el extranjero y orientará su política hacia su retorno.

Artículo 43.

1. Se reconoce el derecho a la protección de la salud.

2. Compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios. La ley establecerá los derechos y deberes de todos al respecto.

3. Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo facilitarán la adecuada utilización del ocio.

Artículo 44.

1. Los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho.

2. Los poderes públicos promoverán la ciencia y la investigación científica y técnica en beneficio del interés general.

Artículo 45.

1. Todos tienen el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo.

2. Los poderes públicos velarán por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de la vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva.

3. Para quienes violen lo dispuesto en el apartado anterior, en los términos que la ley fije se establecerán sanciones penales o, en su caso, administrativas, así como la obligación de reparar el daño causado.

Artículo 46.

Los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad. La ley penal sancionará los atentados contra este patrimonio.

Artículo 47.

Todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación. La comunidad participará en las plusvalías que genere la acción urbanística de los entes públicos.

Artículo 48.

Los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural.

Artículo 49.

1. Las personas con discapacidad ejercen los derechos previstos en este Título en condiciones de libertad e igualdad reales y efectivas. Se regulará por ley la protección especial que sea necesaria para dicho ejercicio.

2. Los poderes públicos impulsarán las políticas que garanticen la plena autonomía personal y la inclusión social de las personas con discapacidad, en entornos universalmente accesibles. Asimismo, fomentarán la

MUESTRA GRATIS · Temario completo, 88 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

participación de sus organizaciones, en los términos que la ley establezca. Se atenderán particularmente las necesidades específicas de las mujeres y los menores con discapacidad.

Se modifica por el art. único de la Reforma de 15 de febrero de 2024. Ref. BOE-A-2024-3099

Artículo 50.

Los poderes públicos garantizarán, mediante pensiones adecuadas y periódicamente actualizadas, la suficiencia económica a los ciudadanos durante la tercera edad. Asimismo, y con independencia de las obligaciones familiares, promoverán su bienestar mediante un sistema de servicios sociales que atenderán sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio.

Artículo 51.

1. Los poderes públicos garantizarán la defensa de los consumidores y usuarios, protegiendo, mediante procedimientos eficaces, la seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos de los mismos.

2. Los poderes públicos promoverán la información y la educación de los consumidores y usuarios, fomentarán sus organizaciones y oirán a éstas en las cuestiones que puedan afectar a aquéllos, en los términos que la ley establezca.

3. En el marco de lo dispuesto por los apartados anteriores, la ley regulará el comercio interior y el régimen de autorización de productos comerciales.

Artículo 52.

La ley regulará las organizaciones profesionales que contribuyan a la defensa de los intereses económicos que les sean propios. Su estructura interna y funcionamiento deberán ser democráticos.

Ponte a prueba

5 preguntas de examen real del Tema 3 · A) materias comunes

1 **El art. 20 de la Constitución Española reconoce y protege, entre otros, los derechos:**

- **A)** A expresar y difundir libremente los pensamientos, ideas y opiniones mediante la palabra, el escrito o cualquier otro medio de reproducción.
- **B)** A la producción y creación literaria, artística, científica y técnica.
- **C)** A la libertad de cátedra.
- **D)** Todas las respuestas anteriores son correctas.

Ayuntamiento de Villena, 2025

2 **De conformidad con el artículo 30 de la Constitución Española de 1978:**

- **A)** Los españoles tienen el derecho de defender a España.
- **B)** Los españoles tienen el deber de defender a España.
- **C)** Los ciudadanos tienen el derecho y el deber de defender a España.
- **D)** A y B son correctas.

Comunidad de Madrid, 2025

3 **Según el artículo 11 de la CE, la nacionalidad española se adquiere, conserva y pierde conforme a lo establecido en:**

- **A)** La ley.
- **B)** Real Decreto del Ministerio de Interior.
- **C)** La normativa de la Unión Europea.
- **D)** Los tratados internacionales.

Administración General del Estado, 2016

MUESTRA GRATIS · Temario completo, 88 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

4 **¿Qué artículo de la Constitución recoge la igualdad de los españoles ante la ley y el principio de no discriminación?**

A) El art. 11
B) El art. 14
C) El art. 13
D) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Ontinyent, 2021

5 **De acuerdo con el artículo 33 de la Constitución española, la expropiación forzosa de bienes responde a una causa:**

A) Justificada de utilidad pública o de interés social.
B) Probable de temporalidad o de interés social.
C) Inaplazable de interés particular o de interés social.
D) Justificada de fuerza mayor o de interés social.

Generalitat de Catalunya, 2026

MUESTRA GRATIS · Temario completo, 88 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

Soluciones — Tema 3 · A) materias comunes

Cada una con su explicación y su artículo

1 **D** — **Art. 20 CE** *pág. 22* La libertad de expresión engloba un haz de derechos relacionados con la comunicación libre de ideas. Junto a la expresión y difusión de pensamientos por cualquier medio, también se ampara la creación literaria, artística, científica y técnica, así como la libertad de cátedra del docente. Todos comparten el mismo precepto constitucional y reciben idéntica protección, por lo que las tres afirmaciones describen contenidos reconocidos en ese artículo.

2 **D** — **Art. 30 CE** *pág. 24* El artículo 30.1 de la Constitución reconoce a los españoles tanto el derecho como el deber de defender a España. Por eso, son verdaderas las afirmaciones que atribuyen ese derecho y ese deber a los españoles. La referencia a «los ciudadanos» no reproduce el sujeto que establece literalmente este apartado.

3 **A** — **Art. 11 CE** *pág. 20* La Constitución no regula directamente cómo se obtiene o se pierde la condición de español, sino que remite esa materia a una norma con rango legal. Será el legislador, mediante ley, quien fije los requisitos de adquisición, conservación y pérdida, lo que se desarrolla principalmente en el Código Civil. Conviene recordar que ningún español de origen puede ser privado de su nacionalidad, garantía que también recoge el texto constitucional.

4 **B** — **Art. 14 CE** *pág. 21* La igualdad de todos los españoles ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición personal o social, abre la sección de derechos fundamentales en la Constitución. Es un principio que vincula tanto al legislador como a quien aplica la norma. Conviene precisar que la nacionalidad se regula en otro precepto cercano y los derechos de los extranjeros en uno distinto, fáciles de confundir por su proximidad numérica.

5 **A** — **Art. 33.3 CE** *pág. 24* La expropiación permite privar a una persona de sus bienes o derechos únicamente por una causa justificada de utilidad pública o de interés social. Además, debe realizarse conforme a la ley y con la correspondiente indemnización. Esas garantías delimitan el ejercicio de la potestad expropiatoria.

Practica con más de 1.300 preguntas de este tema en haztefuncionario.com

Apunta con la cámara: test del Tema 3 · A) materias comunes, corregido al momento y con el artículo de la ley delante de cada respuesta.

haztefuncionario.com/oposicion/tag-a1-ayto-barbate

MUESTRA GRATIS · Temario completo, 88 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

AQUÍ ACABA LA MUESTRA

Has visto 3 de los 88 temas.

Te faltan 85 temas. El temario completo de Técnico de Administración General · Ayuntamiento de Barbate lleva el texto de las 71 normas de tu programa, con los artículos más preguntados señalados.

TEMARIO COMPLETO

24,90 €

Pago único, impuestos incluidos

PDF con los 88 temas.

TEMARIO + LIBRO DE TEST

44,90 €

Pago único, impuestos incluidos

Con el libro de test de esta convocatoria. Fallas una pregunta, lees su artículo y vuelves a intentarlo.

Consíguelo en OposicionesExpress

Apunta con la cámara o entra en la página de tu convocatoria.

oposicionesexpress.com/Test-Tecnico-de-Administracion-General-Ayuntamiento-de-Barbate-A1.html?quiero=temario

- Los 88 temas del programa oficial
- Los artículos más preguntados, señalados
- Lo más preguntado de cada tema
- El texto de 71 normas, sin artículos derogados
- 5 preguntas de examen por tema, explicadas
- Índice que se pulsa y marcadores